



## AYTO. DE NAVIA

Código de Documento  
**INT13I0038**

Código de Expediente  
**INT/2019/10**

Fecha y Hora  
**07/03/2019 14:47**

Página 14 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3X5K3F4V5V2T0I0Y0M9W**

### ARTÍCULO 25º - PAGOS A JUSTIFICAR.-

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- La autorización, que deberá acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, corresponde al Alcalde-Presidente, siendo el importe máximo de 1.500 €.

3.- En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando las cantidades no invertidas. La forma y contenido de la justificación se ajustará a las siguientes normas:

a) Los fondos únicamente podrán destinarse a la finalidad para la cual se entregaron.

b) Los comprobantes deberán ser documentos originales, correctamente expedidos, que reúnan los requisitos exigidos en estas Bases.

5.- De la custodia de fondos será responsable el perceptor de los mismos.

6.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

### ARTÍCULO 26º - SUBVENCIONES NOMINATIVAS.-

1.- Se incluyen en el Presupuesto General para 2019, las siguientes subvenciones nominativas:

2313.480.00	Convenio Centro Social El Encuentro	3.500,00
2313.480.00	Convenio Centro Social Nuestra señora de La Atalaya	4.000,00
3410.480.00	Convenio Asociación Amigos del Descenso	10.800,00
4390.480.00	Convenio de dinamización comercial ASENSA	10.000,00
4390.480.00	Convenio de dinamización hostelería	8.000,00

Estas subvenciones serán objeto del correspondiente convenio.

2.- Se concederán de manera directa, en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones dado el carácter social y humanitario que reviste el beneficiario, las siguientes:

2313.480.00	Subvención Asociación Asturiana Amigos Sáhara	1.900,00
2313.480.00	Subvención Club Tinetense Residencia Asturiana en Buenos Aires	950,00
2313.480.00	Subvención Manos Unidas	950,00
2313.480.00	Subvención Cáritas	950,00

El abono de las mismas se realizará previa justificación del gasto.